

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE GELSA (ZARAGOZA) EL DIA 17 DE JULIO DE 2013.-**

Asistentes

Alcalde-Presidente

D. José Miguel Almorín Roche

Concejales

D. Pedro Loras Usón

D. José Luis García Gil

Dña. María Pilar Catalán Gonzalvo

D. David Falcón Híjar

Secretario

D. Jesús Catalán Sender

En la Villa de Gelsa, a diecisiete de julio de dos mil trece, siendo las nueve de la mañana, bajo la Presidencia de D. José Miguel Almorín Roche, se reúnen, en la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que se expresan al margen, que constituyen quórum suficiente para celebrar la sesión, estando asistidos por mí, el Sr. Secretario. Excusan su asistencia D. José María Gonzalvo Bastarras, Dña. María del Rosario Lores Romero, D. Fernando Pérez Martínez y Dña. Francisca de la Torre Giménez.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO: ADJUDICACION DEFINITIVA OBRA REFORMA COLEGIO 2ª FASE.-

Considerando que el Sr. Secretario-Interventor ha emitido informe desfavorable o reparo a la obra de "REFORMA DEL COLEGIO RURAL AGRUPADO DE GELSA 2ª FASE", básicamente por no haber a fecha de hoy suficiente consignación presupuestaria.

Pero considerando también que dicha obra debe realizarse de forma urgente en un corto espacio de tiempo, por lo que luego se dirá, y considerando así mismo que si bien no hay en este momento suficiente consignación presupuestaria, la habrá en breve porque se ha solicitado a Diputación Provincial una subvención en Planes Provinciales para esta obra y todos los años la concede este organismo supramunicipal por una cantidad superior a la que falta ahora para haber plena consignación presupuestaria, pudiendo según las Bases de la Convocatoria de la citada subvención contratar las obras desde el día 1-1-2013. Además el Sr. Diputado provincial de la zona nos ha confirmado que en poco tiempo se adjudicarán ya las subvenciones de dicho Plan Provincial y, en fin, este Ayuntamiento normalmente paga primero la obra y, posteriormente, recibe la subvención.

Considerando que la obra de debe ejecutarse con carácter urgente durante los meses de julio y agosto, pues son los únicos en que puede realizarse la misma al estar los escolares y maestros de vacaciones, y que dicha obra no puede realizarse parcialmente (una parte en las vacaciones de verano y otra en las de Navidad), puesto que entonces no podría entregarse al uso cuando comience el nuevo curso escolar y éste también es un requisito esencial para el correcto funcionamiento del servicio educativo.

Considerando que también es urgente y necesaria la realización de dicha obra por la razón de que con ella se hará "sostenible" el servicio público del Colegio Público, dado que ahora los gastos de calefacción eran enormes y se va a economizar muchísimo a partir de la entrega y uso de esta obra.

Considerando que este Ayuntamiento a fecha de hoy es cumplidor con las exigencias impuestas por el Ministerio de Hacienda, incluso con el pago puntual en plazo a los proveedores que marca la Ley, de lo que se infiere que no es deseo de la Corporación incumplir la Legislación vigente, sino ejecutar la obra referida cohonestando el cumplimiento de dicha Legislación con

el tempus o corto espacio de tiempo en que puede, por las circunstancias académicas, llevarse a cabo.

Por todo ello, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

PRIMERO. Declarar válido el acto de apertura relativo al contrato de obras "REFORMA DEL COLEGIO RURAL AGRUPADO DE GELSA 2ª FASE", con un valor estimado de 74.120,78 euros, 15.565,36 euros correspondiente al IVA y un presupuesto total de 89.686,14 euros, IVA incluido, de conformidad con el proyecto redactado por el ingeniero industrial, D. José Antonio Fernando Ara.

SEGUNDO. Adjudicar el referido contrato a la entidad FERRUZ FALCON S.C. (CIF: J 50757202), de conformidad con su oferta, por importe de 74.120,78 euros, IVA excluido, al resultar, en aplicación de varios aspectos objeto de negociación, la más ventajosa a los intereses municipales, y una vez presentada la documentación justificativa relativa a la constitución de garantía definitiva y cumplimiento de obligaciones con la administración tributaria y seguridad social:

TERCERO. Comprometer el gasto en el presente expediente por importe de 89.686,14 euros, con cargo a partida presupuestaria habilitada al efecto en el presupuesto 2013 y su modificación, esperando que durante julio o agosto se notifique a este Ayuntamiento la concesión de la subvención por Diputación Provincial.

CUARTO. El adjudicatario deberá suscribir, dentro del plazo de diez días hábiles desde la notificación de esta resolución, el documento administrativo de formalización del contrato.

QUINTO. Publicar la adjudicación relativa al contrato de obras "REFORMA DEL COLEGIO RURAL AGRUPADO DE GELSA 2ª FASE" en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza.

SEGUNDA: OTROS ASUNTOS URGENTES-

1º.-INSTANCIA DE D. RAMON CATALAN FALCON SOLICITANDO UN SEGUNDO DESAGÜE A LA GENERAL.-En este punto el Pleno, por mayoría absoluta y unanimidad de los presentes, acordó contestar a D. Ramón Catalán Falcón que se le concede

autorización para sacar desde su vivienda a la calle San Miguel una segunda tubería de desagüe, ya que la que tiene actualmente se atasca o emboza por falta de pendiente. Por lo demás, deberá pagar la tasa por este nuevo desagüe y serán de su cuenta los gastos que origine esta segunda tubería y acometida, debiendo colocar los materiales del diámetro y calidades que le indicará el jefe de la brigada de obras municipal, D. Andrés García Blasco.

2º.-SOLICITUD A DPZ DE MAQUINARIA PARA ARREGLO URGENTE DE CAMINOS.-D. Pedro Loras expuso que se ha solicitado a Diputación Provincial la maquinaria necesaria para el arreglo de los caminos a los que han afectado las fuertes lluvias de los pasados días.

3º.-RECLAMACION CONTRA ACUERDO DE LA COMISION TECNICA DE CALIFICACION DE ZARAGOZA DE FECHA 14 DE MAYO DE 2013.-

Considerando que con fecha 14 de mayo de 2013 la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza acordó calificar como molesta, nociva e insalubre la actividad ganadera de 880 plazas de porcino de cebo solicitada por D. José Miguel Usón, pero obligando a que la licencia municipal de actividad clasificada incorporase, entre otras, una condición que dijese que **“la explotación quedará declarada administrativamente en precario...(condicionada a no ampliar)...por incumplimiento de la distancia a explotaciones de la misma especie”**.

Considerando que este Ayuntamiento Pleno, con fecha 27 de febrero de 2013, había acordado emitir informe favorable al expediente de regularización jurídico-administrativa o legalización de explotación porcina de D. José Miguel Usón, emplazada en polígono 17 parcelas 118 y 119, a efectos de que el INAGA califique la actividad con arreglo al Decreto 94/2009, de 26 de mayo, **“en régimen de legalización completa y no meramente a precario”**.

Considerando que el régimen jurídico de la concesión de la licencia a precario implica no sólo que no pueda ampliarse la explotación, con lo cual está conforme tanto el interesado como este Ayuntamiento al encontrarlo razonable, sino también que no pueda traspasarla a su hijo, que también es ganadero. Por este motivo, este Ayuntamiento solicitó que pudiese conceder la licencia no en precario, sino en régimen de legalización completa.

Considerando que hasta ahora la Comisión Técnica de Calificación no había utilizado este

criterio. Se aporta copia a título de ejemplo -hay muchos- de otro expediente (acuerdo de la Comisión de 31 de mayo de 2007 del vecino D. Valentín Usón Usón), en que no se exigía incluir dicha condición en la licencia, a pesar de ser las condiciones las mismas, **pues las granjas que se legalizan en este Municipio están todas muy cerca unas de otras, dado que se construyeron en los años sesenta y setenta cerca de donde entonces estaba el ramal de agua y supusieron una gran fuente de riqueza para este Municipio, no causando ningún perjuicio a nadie.**

Considerando que dicha explotación ganadera da, desde hace años, varios puestos de trabajo, por lo que siempre y más en esta época de crisis es aconsejable no perder ni siquiera uno de ellos.

Por todo ello, este Ayuntamiento acuerda solicitar a la Comisión Técnica de Calificación del Gobierno de Aragón que modifique el acuerdo referido, no imponiendo la obligación de que la licencia de actividades incluya la condición de declarar a precario al explotación ganadera.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ruego ni pregunta alguno, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las doce menos cuarto de la noche, de todo lo cual doy fe y certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

FDO.: JOSE MIGUEL ALMORIN ROCHE

FDO.: JESUS CATALAN